

ción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.582/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 686 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Martín Cedeño López, don Aleksandir Dyachenko, don Pedro González Rodríguez, don Lenin Lagos Huasaca, don Luis Ángel Ferreira Gutiérrez, don César Augusto Ferreira Gutiérrez, don Romeo Marcelino Revivas, don Fernando Elez Villarroel Sánchez, don Jesús Gómez Díaz Mingo, don José Luis Remón Rivero, don Jesús Manuel Pozo Martín, don José Antonio Gutiérrez Marblanca, don Santiago Burgos Arjona, don Mohamed Imossatem, don Amar El Yousffi, don Najih Boulaayoun, don Agustín Ramos Amores, don Juan Palomino Campos, don Mohamed El Haimoud, don Jesús Edgardo Jibaja Fernández, don Wilder Emisel Hidalgo Soto, don Edmundo Ignacio Paredes Barberán, don Julio Pérez Galván, don José Antonio Sánchez López, don Carlos Manuel Torres de la Paz y Comunidad de Madrid, contra las empresas “Construcciones y Urbanizaciones Alberca”, “Tefesán, Sociedad Limitada”, “Obrascón Huarte Laín, Sociedad Anónima”, “Cimentaciones y Estructuras de Madrid, Sociedad Limitada”, “Transportes y Obras JMC, Sociedad Limitada”, “Estructuras y Encofrados Prodesant, Sociedad Anónima”, “Construcciones Portanova Laguna, Sociedad Limitada”, y “Excavaciones en Mina y Urbanizaciones”, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Laura Garzón Vicente.—Visto el anterior escrito formulando recurso de reposición, únase el mismo a los autos de su razón.

Se tiene por interpuesto recurso de reposición por la Comunidad de Madrid contra la providencia de 31 de julio de 2007 dictada en las presentes actuaciones.

Desse traslado de copia del referido escrito al resto de partes al objeto de que en el plazo de cinco días lo impugnen si así les conviene, y una vez transcurrido este, dese cuenta para su resolución.

Asimismo, estese a la designación de domicilios por la Dirección General de Policía a efectos de notificaciones de los trabajadores.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Luis Martín Cedeño López, don Aleksandir Dyachenko, don Pedro González Rodríguez, don Lenin Lagos Huasaca, don Luis Ángel Ferreira Gutiérrez, don César Augusto Ferreira Gutiérrez, don Romeo Marcelino Revivas, don Fernando Elez Villarroel Sánchez, don Jesús Gómez Díaz Mingo, don José Luis Remón Rivero, don Jesús Manuel Pozo Martín, don José Antonio Gutiérrez Marblanca, don Santiago Burgos Arjona, don Mohamed Imossatem, don Amar El Yousffi, don Najih Boulaayoun, don Agustín Ramos Amores, don Juan Palomino Campos, don Mohamed El Haimoud, don Jesús Edgardo Jibaja Fernández, don Wilder Emisel Hidalgo Soto, don Edmundo Ignacio Paredes Barberán, don Julio Pérez Galván, don José Antonio Sánchez López, don Carlos Manuel Torres de la Paz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.576/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.460 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Santa Úrsula Ruiz, contra la empresa “Mosaico Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 3 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Resuelvo declarar la incompetencia de este Juzgado de lo social número 32 en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, pudiendo la parte actora residenciar su acción ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar ante este Juzgado dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mosaico Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.575/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.637 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emilián Florín Herbei, contra doña Lucía Sánchez Durán, don Emilio Enrique Aires Jiménez y “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 248 de 2009*

En Madrid, a 3 de junio de 2009.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Emilián Florín Herbei, que comparece asistido de la letrada doña Vanesa Palomo Vicente, y de otra, como demandados, doña Lucía Sánchez Durán, don Emilio Enrique Aires Jiménez y “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que con desestimación de la demanda presentada por don Emilian Florín Herbei, contra doña Lucía Sánchez Durán, don Emilio Enrique Aires Jiménez y “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, por estimación de la excepción de incompetencia de jurisdicción, debo absolver y absolver a la parte demandada en la instancia, poniendo en conocimiento de la parte actora que podrá residenciar su acción ante la jurisdicción civil.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de